

ORDENANZA N° 3.573

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Aceptar la donación por la señora MORENO Mariela Ramona Ofelia, D.N.I: N° 14.273.182, consistente en una fracción de terreno con una superficie total de 55,28 m² (Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados, Veintiocho Centímetros Cuadrados) dadas por la traza de Calle Baltazar Jaramillo esquina Calle Obispo Abel Bazán y Bustos que afecta a la Parcela 54 – Manzana 35 – Sección A – Circunscripción I – datos obrantes en Expediente G-4101-M-03 donación que fuera ratificada en Acta de Ratificación de Donación efectuada por Escribanía Municipal, en Escritura N° 98 de fecha de 01 de Octubre de 2.003.-
- ARTICULO 2°.-** Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, incorporándose a la traza de las Calle Baltazar Jaramillo esquina Calle Obispo Abel Bazán y Bustos.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo **116° de la Ordenanza Impositiva N° 3.567/04**, hasta un monto de Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa (\$) 8.590) como valúa el Cuerpo de la Administración Provincial de Bienes Fiscales en su informe N° 33 de fecha 28 de Julio de 2.003.-
- ARTICULO 4°.-** Por las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro y Rentas Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.